

VISTO el documento “Educación, Ciencia y Cultura como proyecto político. Un aporte desde las políticas de Extensión Universitaria” y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario definir las formas institucionales que deberían adoptarse para que la articulación Universidad-Sociedad no solo sea posible, sino principalmente, adquiera ciertos rasgos de sustentabilidad, y a la vez, posibilite y promueva procesos interactivos de innovación con transformación social;

Que para ello, es imprescindible que la Universidad no sólo se formule una cierta eficacia y eficiencia en la construcción de saberes, sino también y fundamentalmente, participe activamente en, para y con la sociedad en la construcción de un “nuevo entorno de cooperación e influencia mutua” en donde puedan encontrarse, articularse y potenciarse;

Que esta idea de construir colectiva y socialmente un “nuevo entorno” o “nuevo ambiente” de articulación entre la Universidad y la Sociedad, resulta interesante ya que permite superar las tradicionales posiciones “paternalistas” o “militantes” que le asignaban a la misión social de la Universidad. Asimismo, abre nuevos interrogantes y desafíos al momento de formular e interpretar los posibles “códigos de comunicación” que deberían establecerse para que sea posible el diálogo y la cooperación entre ambas esferas (la universitaria y la social);

Que una posible forma de avanzar en el tema, podría estar dada por pensar este nuevo ambiente de articulación entre Universidad-Sociedad como una interfaz, en tanto mecanismo, entorno o herramienta que hace posible dicha comunicación;

Que la Extensión Universitaria podría asumir ese lugar de la interfaz, en tanto ambiente posibilitador del desarrollo de procesos sinérgicos de interacción entre Universidad-Sociedad;

Que de esta forma se recupera el lugar central de la Extensión como práctica que articula la producción con el uso social de los conocimientos, no sólo transfiriendo, anticipando, capacitando y comunicando (cuestiones centrales en las políticas de extensión) sino y fundamentalmente escuchando, aprendiendo y reflexionando sobre los contenidos de los mensajes y la naturaleza de los problemas sociales;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Técnica y de Extensión,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-

Disponer la creación del instituto “CENTRO UNIVERSITARIO BARRIAL” (CentroUNL) en el marco de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTICULO 2º.- Definición.

El Centro Universitario Barrial (CentroUNL) es un espacio de interacción entre la Universidad y el Medio Social que tiene como meta común la promoción del desarrollo local y regional y la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos. Su conformación y disposición territorial posibilita el desarrollo de procesos de diálogo y encuentro entre equipos académicos y grupos sociales, a partir de la construcción de mecanismos sinérgicos de cooperación e influencia mutua.

ARTICULO 3º.-Objetivo principal.

El CentroUNL tiene por objetivo central promover procesos de innovación con transformación y desarrollo social, favoreciendo la articulación entre los espacios de producción del conocimiento (científico, tecnológico, artístico y cultural) con los espacios de uso y apropiación social del mismo; es decir, entre las actividades de enseñanza e investigación de los equipos académicos con las prácticas de diversos grupos sociales.

ARTICULO 4º.- Funcionamiento.

El CentroUNL se crea y gestiona en acuerdo con las diversas organizaciones sociales que conviven en un determinado espacio territorial en la ciudad de Santa Fe y también en la región.

Las diversas acciones se formulan, implementan y evalúan en forma concertada, propiciando su sostenibilidad en el tiempo y utilizando los dispositivos institucionales vigentes (Proyectos de Extensión), que son los que permiten una adecuada asignación de recursos (humanos, materiales y financieros) para el logro de metas y objetivos específicos.

Se define como criterio de prioridad en la localización territorial del CentroUNL, el grado de vinculación institucional alcanzado con una determinada organización social, a partir de experiencias acumuladas a través del tiempo en el desarrollo de proyectos compartidos.

ARTICULO 5º.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Dirección de Imagen y Comunicación Institucional, tome nota Dirección General de Administración y vuelva a la Secretaría de Extensión a sus efectos.